RESOLUCIÓN NÚMERO SSS201950099462
18 de octubre de 2019.

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 009013441 de 2019, cuyo objeto es: **"Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales".**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que el 8 de agosto de 2019 se publicó en el SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4166254&isFromPublicArea=True&isModal=False, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección N° 0009013441 cuyo objeto es **"Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales".**

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS201950076102 del 21 de agosto de 2019 que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 009013441 de 2019, cuyo objeto es: **"Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales".**

3. Que el día 27 de septiembre de 2019 a las 15:00, el Municipio de Medellín recibió ofertas de:

NIT	Nombre o razón social	Lotes
900.338.602-0	ITRACER S.A.S	2
8272894-3	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO	1 y 2
900.019.789-0	JORDÁN S.A.S	2

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

anexos, y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes:

NIT	Nombre o razón social	Lotes
900.338.602-0	ITRACER S.A.S	2
8272894-3	DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO	1

5. Que el día 7 de octubre de 2019, publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ITRACER COMERCIAL S.A.S NIT 900.338.602-0 **LOTE N 2**		X		X	X			X
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO-TEPICERÍA APOLO NIT 8.272.894-3 **LOTE N 1**	X			X	X			X
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO-TEPICERÍA APOLO NIT 8.272.894-3 **LOTE N 2**	X		X		X		X	
JORDAN S.A.S NIT 900019789-0 **LOTE N 1**	X		X		X		X	

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín no recibió comentarios de ningún proponente, el oferente ITRACER S.A presentó subsanaciones.

7. Que, con base en las subsanaciones presentadas, el Municipio de Medellín realizó la verificación de los temas señalados dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ITRACER COMERCIAL S.A.S NIT 900.338.602-0 **LOTE N 2**	X		X		X		X	
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO-TEPICERÍA APOLO NIT 8.272.894-3 **LOTE N 1**	X			X	X			X
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO-TEPICERÍA APOLO NIT 8.272.894-3 **LOTE N 2**	X		X		X		X	
JORDAN S.A.S NIT 900019789-0 **LOTE N 1**	X		X		X		X	

8. Cumpliendo con lo anterior, el Municipio de Medellin procedió con la apertura de los sobres económicos en la fecha establecida en el cronograma, verificando que la oferta de los proponentes DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO y JORDAN S.A.S cumplía con los requisitos establecidos por la Entidad para ser adjudicatarios del proceso; en tanto, que el proponente ITRACER COMERCIAL S.A.S fue rechazado por incurrir en la causal de rechazo N° 4 del pliego de condiciones, toda vez que no presento el anexo de la oferta económica de manera detallada, tal y como se establece en el pliego de condiciones, así:

> **B. Rechazo**
>
> El Municipio de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:
>
> 4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

9. Que, con base en lo anterior, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numerales "***4.*** *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica,* ***5.*** *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa****",* (negrita fuera de texto) y en consideración al resultado de la evaluación en donde se determinó que el único oferente habilitado para el lote 1 es JORDAN S.A.S y el único oferente habilitado para el lote 2 después de la apertura del sobre económico es DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO, no hubo lugar al certamen de subasta.

10. Que, mediante mensaje enviado de manera **extemporánea** por medio de la plataforma del Secop II el proponente DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO solicita a la entidad:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar que todos los oferentes del actual proceso hayan diligenciado y presentado mediante la pregunta ***Diligenciar, anexar FORMATO OFERTA ECONÓMICA,*** con cantidades y precios unitarios como se indica en el apartado SOBRE 2 – ECONÓMICO del SECOP II. Además, que su documento ESTUDIO PREVIO N°27487 establece a todas luces que Nota 1: El Municipio de Medellín – Secretaría de Suministro y Servicios podrá aumentar las cantidades de los bienes a adquirir, hasta el monto del Presupuesto Oficial previsto para cada lote, de conformidad con las necesidades de la Entidad y las Instituciones Educativas, ***y de acuerdo con los precios unitarios de la oferta ganadora.*** Lo anterior se traduce en que la entidad no tendría una base de precio unitario para el ajuste de propuestas una vez finalizada la subasta si algún oferente no presentó su oferta inicial con precios unitarios y cantidades.

Lo anterior debido a que al no presentar el cuadro de cantidades y valores unitarios se estaría ante la causal de rechazo # 4 así: ***4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta***.

11. La Entidad se permite informar que el análisis solicitado por el proponente se realizó una vez se dio la apertura del sobre económico, tal y como se relaciona en el numeral 8 de la presente resolución.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° 0009013441, cuyo objeto es: **"Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales"**, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 009013441 de 2019, cuyo objeto es: **Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las diferentes instituciones educativas oficiales". LOTE 1 denominado: Dotación de Mobiliario para Restaurante Escolar al proponente JORDAN S.A.S con Nit 900.019.789-0, representado legalmente por Luz Adriana Zapata Cuartas con C.C. 42.774.429.

Artículo 2. El valor inicial del contrato asciende a la suma de Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos M.L ($195.004.943) IVA incluido respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 4000098725. Con un plazo de ejecución de Un (1) mes sin superar la presente vigencia.

Artículo 3. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 009013441 de 2019, cuyo objeto es: **Dotación de mobiliario y estufas para restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas oficiales" LOTE 2** denominado: Estufas y Mesones de Cocina al proponente DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO con Nit 8.272.894-3.

Artículo 4. El valor inicial del contrato asciende a la suma de Ciento Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Cincuenta y Dos Pesos M.L ($109.805.052) IVA incluido, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 4000098725. Con un plazo de ejecución de Un (1) mes sin superar la presente vigencia.

Artículo 5. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes a través de la página www.colombiacompra.gov.co. y rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2019.

LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Erika Tatiana Idárraga Castaño Abogada Enlace Selección y de Gestión de Proveedores	Beatriz Helena Gómez Arango Líder de Programa Selección y de Gestión de Proveedores	Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y de Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia